

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 117/2010 á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Nº 251/2010 de 26 de febrero de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de marzo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano Nº 023/2010, referente a la "PROVISION DE ABARROTES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública OMDH 023/2010, CUCE 09-1701-00-175946-1-1, referente a la "PROVISION DE ABARROTES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública OMDH 023/2010, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 08/2010, de 07 de enero de 2010, adjudico la "PROVISION DE ABARROTES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la EMPRESA UNIPERSONAL ALMACEN ROXANA, representada legalmente por su propietaria la Señora Roxana Barreta Vargas.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la Provisión de abarrotes para el Hospital Municipal Francés, con carácter recurrente, con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 023/2010, por el monto total de Bs. 216.188,40 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previo acta de recepción de los bienes y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado como Unidad Solicitante.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa Nº 689/2009, de fecha 16 de noviembre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "se instruye a la Administración del Hospital Municipal Universitario Francés, a través del Departamento de Presupuesto, incorvorar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 31140 el monto de Bs. 242.976,00.-, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010".

Que, la Empresa Unipersonal ALM.\CEN ROXANA, representada por su propietaria la Señora Roxana Barreta Vargas, como adjudicataria de la "PROVISION DE ABARROTES PARA EL HOSPITAL MUNICIP. L FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnic is y económicas establecidas.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra riempre



Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 023/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 001332010, elaborada el 10 de febrero de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 216.188,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otros específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Articulo Primero. - Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 023/2010, por el monto total de Bs. 216.188,40 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previo acta de recepción de los bienes y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado como Unidad Solicitante, a suscribirse entre los señores: Roxana Barreta Vargas en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ALMACEN ROXANA, la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Articulo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Articulo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAEN Silvia Alvarez Melgar CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen

CONCEJALA PRESIDENTA

